

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta Cundinamarca, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2.020).

Ref: Rad. No. 2.019-0174, VERBAL, INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD DE LA DEFENSORÍA DE FAMILIA DE VILLETA, CUNDINAMARCA contra JUAN SEBASTIÁN BELTRÁN MAHECHA.

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el expediente y el envío al demandado de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, sin que se haya logrado su comparecencia a la demanda, se dispone:

1. Téngase por notificado por aviso del auto admisorio de la demanda al señor JUAN SEBASTIÁN BELTRÁN MAHECHA, quien no se presentó al proceso ni allegó contestación a la demanda.
2. Téngase por notificados personalmente de la presente demanda al señor Agente del Ministerio Público y la Defensoría de Familia de esta Localidad, quienes guardaron silencio
3. Citar a la señora LEIDY DANIELA RODAS SÁNCHEZ, con su menor hija DARA ISABELLA RODAS SÁNCHEZ y al señor JUAN SEBASTIÁN RODAS SÁNCHEZ, para la práctica de la prueba de ADN con marcadores genéticos que deberá ser recaudado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a efectos de proceder a tomar las muestras de ADN para el cotejo correspondiente. Lo anterior conforme lo permite la ley 721 de 2.001, en armonía con el artículo 386, numeral 2 del Código General del Proceso.

En el oficio dirigido al Instituto Nacional de Medicina Legal, se debe indicar los nombres y direcciones de las partes, quienes deberán atender las indicaciones dadas por el laboratorio para la obtención de las muestras de ADN a fin de realizar el respectivo cotejo genético. Para tal efecto, **se señala la hora de las 8:00 a.m. del día jueves 27 de agosto 2.020.** Ofíciase en tal sentido al referido instituto, anexando el formato FUS.

Para ello, la señora Citadora del Despacho deberá comunicar a las partes lo aquí decidido por el medio más expedito y eficaz (correo electrónico). Ello conforme lo reza el artículo 11 del decreto 806 de 2.020.

Y en caso de no poder realizar la citación por correo electrónico, deberá remitir las citaciones correspondientes por el correo certificado del Juzgado

o acudiendo a otros medios como la entrega personal o el envío de un mensaje vía whatsapp con el anexo respectivo.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'J' followed by several horizontal strokes and a final 'B'.

JESÚS ANTONIO BARRERA TORRES